



"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

1424



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 20 SEP 2007

VISTO el expediente N° 58405/07 -Letra SG- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 030/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1424

RESOLUCION N°



Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



"2007 – Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1424

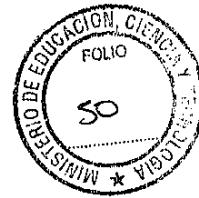
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 1424



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

- Interpretar especificaciones de diseño o requisitos de las asignaciones a programar.
- Analizar estrategias para desarrollar la asignación recibida en el contexto del proyecto y de la tecnología a utilizar.
- Producir códigos de resolución de asignación en el contexto de la tecnología asignada al proyecto.
- Verificar unitariamente el producto desarrollado, planificar y documentar casos de prueba, preparar datos y entornos de prueba ("testing"), generar código adicional para simular el entorno o activar las pruebas y depurar el código de programas en caso de mal funcionamiento.
- Realizar revisiones cruzadas de código o de interfaces.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 1424



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

PRIMER AÑO

IT01111	Introducción a la Matemática	1º C	80
IT01112	Lógica y Algoritmia	1º C	120
IT01113	Programación I C y C ++	1º C	120
IT01121	Arquitectura de Computadores	2º C	80
IT01122	Lectura de Requisitos –UML	2º C	120
IT01123	Programación II – Java	2º C	120

SEGUNDO AÑO

IT01131	Sistemas Operativos	1º C	120
IT01132	Seguridad	1º C	80
IT01133	Programación III: Fundamentos del Entorno . Net y C#	1º C	120
IT01141	Programación IV – ASP . NET	2º C	120
IT01142	Aplicaciones Web	2º C	100
IT01142	Tecnología Java	2º C	100

TERCER AÑO

IT01151	Ética Profesional	1º C	40
IT01152	PPS – Pasantía	1º C	120
IT01153	Taller Integrador	1º C	160

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS.